BASES PARA LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO DE "COMERCIO SINGULAR DE BILBAO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio minorista desempeña un papel esencial en la vida urbana, contribuyendo no solo a la dinamización económica, sino también a la identidad cultural y social de la ciudad.

En el contexto actual de globalización y homogeneización de la oferta comercial, resulta fundamental reconocer y promover aquellos establecimientos que, por su singularidad, aportan un valor diferencial al ecosistema comercial de Bilbao.

La presente convocatoria tiene como objetivo distinguir a aquellos comercios minoristas de la ciudad que destacan por su carácter único, su contribución al desarrollo local y su capacidad para ofrecer una experiencia diferenciada a los consumidores.

Esta iniciativa busca fomentar la excelencia, la innovación y la sostenibilidad en el comercio urbano, consolidando Bilbao como un referente de calidad y diversidad comercial.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza- E.P.E.L, en su sesión del 27 de marzo de 2026, ha aprobado la convocatoria de comercios singulares

1. ÁMBITO Y OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de la distinción de "Comercio Singular" en Bilbao, reconociendo a aquellos establecimientos minoristas que destaquen por su singularidad, contribución cultural, innovación, sostenibilidad y valor diferencial en el tejido comercial de la ciudad.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos comercios minoristas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar ubicados en el término municipal de Bilbao.

b) Contar con un establecimiento físico abierto al público con una antigüedad

mínima de dos años.

c) No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellos establecimientos comerciales que formen parte de una red de distribución integrada, ya sea mediante contrato de franquicia en los términos del artículo 62 de la Ley 7/1996 y del Real Decreto 201/2010, o como establecimientos pertenecientes a grandes cadenas comerciales

d) Alcanzar como mínimo un 50% de la puntuación asignada a los criterios de evaluación establecidos en el artículo

e) Presentar la documentación exigida dentro del plazo establecido en el artículo 5.

3. CRITERIOS DE EVALUACION

La concesión de la distinción de "Comercio Singular" se realizará conforme a un sistema de puntuación basado en los siguientes criterios, de los que, además, se indica el contenido que será objeto de análisis y valoración:

1- Producto o servicio exclusivo (15 puntos)
   - ✓ Diferenciación de mercado
   - ✓ Producción o selección especial
   - ✓ Innovación en el producto
   - ✓ Historia o valor cultural

2- Ubicación distintiva (8 puntos)
   - ✓ Entorno arquitectónico o histórico
   - ✓ Zona estratégica
   - ✓ Difícil de replicar
   - ✓ Accesibilidad diferenciada

3- Diseño y decoración únicos (10 puntos)
   - ✓ Concepto visual bien definido
   - ✓ Elementos decorativos únicos

- ✓ Experiencia sensorial
- ✓ Interactividad con el cliente

4- Historia y tradición (10 puntos)

- ✓ Antigüedad del negocio
- ✓ Relevancia histórica
- ✓ Narrativa de marca
- ✓ Reconocimiento social

5- Personalización extrema (9 puntos)

- ✓ Hecho a medida o bajo demanda
- ✓ Asesoría especializada
- ✓ Opciones de cocreación
- ✓ Seguimiento postventa

6- Atención al cliente excepcional (10 puntos)

- ✓ Trato cercano y memorable
- ✓ Conocimiento profundo del producto
- ✓ Rapidez y resolución de problemas
- ✓ Fidelización y recompensas

7- Proceso de fabricación o venta innovador (9 puntos)

- ✓ Producción in situ
- ✓ Técnicas innovadoras
- ✓ Experiencia de compra interactiva
- ✓ Modelos de venta diferenciales

8- Impacto en la comunidad (9 puntos)

- ✓ Colaboración con otros negocios locales
- ✓ Eventos o talleres para la comunidad
- ✓ Compromiso con causas sociales
- ✓ Generador de empleo local

9- Reconocimiento y premios (8 puntos)

- ✓ Premios del sector
- ✓ Presencia en medios
- ✓ Reseñas y reputación digital
- ✓ Recomendaciones de expertos

10- Sostenibilidad y responsabilidad social (12 puntos)

- ✓ Uso de materiales ecológicos
- ✓ Producción ética
- ✓ Minimización de impacto ambiental
- ✓ Educación y concienciación

4. DOCUMENTACION REQUERIDA

Para formalizar la candidatura, los comercios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Formulario de inscripción debidamente cumplimentado.

b) Memoria descriptiva del comercio, incluyendo historia, productos o servicios ofrecidos, aspectos diferenciadores y contribución al entorno. Los comercios tendrán que justificar de qué manera cumplen cada uno de los criterios, a cuyo fin dedicarán al menos un epígrafe de la memoria a cada uno de ellos.

c) Material gráfico de apoyo (fotografías del establecimiento, productos y/o servicios). Declaración responsable de veracidad de la información aportada.

5. PLAZO Y MODALIDAD DE PRESENTACION

Las solicitudes podrán presentarse en el período que inicia entre el día posterior a la publicación de estas bases. El plazo permanecerá abierto hasta que la Dirección General de Bilbao Ekintza establezca, de manera motivada, su finalización.

Los comercios interesados deberán remitir la documentación requerida a través de correo electrónico a comercio@bilbaoekintza.bilbao.eus o entregarla de manera presencial en Plaza del Ensanche Número 11 en Bilbao.

6. PROCESO DE VALORACION

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1. Revisión de candidaturas para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
2. Evaluación por parte del jurado designado, que aplicará los criterios del artículo 3. El jurado estará compuesto por personal técnico de Bilbao Ekintza y expertos en los diferentes criterios que los comercios han de cumplir para acceder a Comercios Singulares. La determinación de la composición del Jurado se establecerá por Resolución de la Dirección General de Bilbao Ekintza.
3. En caso de ser necesario, realización de visitas técnicas a los comercios preseleccionados.
4. Publicación de la resolución con los comercios distinguidos como "Comercio Singular".

7. BENEFICIOS PARA LOS COMERCIOS DISTINGUIDOS

Los comercios seleccionados recibirán los siguientes beneficios:

a) Sello distintivo de "Comercio Singular de Bilbao". Este sello podrá tener carácter físico o digital, y deberá figurar en un lugar visible del establecimiento o, en su caso, en sus soportes digitales.

b) Difusión en medios de comunicación y plataformas digitales.

c) Participación en eventos promocionales organizados por el Ayuntamiento de Bilbao.

d) Inclusión en un directorio oficial de comercios singulares.

Los comercios pueden perder su distinción de “comercio singular” en caso de mal uso de la misma, así como por pérdida de las condiciones por las que se le otorgó este reconocimiento. La pérdida será declarada por Resolución de la Dirección General.

8. CONDICIONES GENRALES

La participación en la presente convocatoria implica la plena aceptación de estas bases. Bilbao Ekintza se reserva el derecho de modificar o interpretar cualquier aspecto no previsto en ellas, así como de declarar desierta la convocatoria si las candidaturas presentadas no cumplen con los estándares de singularidad requeridos.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Bilbao Ekintza, EPEL asume el compromiso de que la información sobre los/as beneficiarios/as integrados/as en cualquiera de sus programas de actuación que sea conocida por el personal que intervenga en el mismo no será utilizada para ningún fin diferente al del propio ámbito del programa. Por ello, cuando sea necesaria la participación de asesores o consultores externos en el desarrollo de los programas, Bilbao Ekintza, EPEL recabará de aquellos un compromiso de confidencialidad en el tratamiento de la información a la que tengan acceso.

10. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

La presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Bizkaia y permanecerá vigente en el tiempo hasta que la Dirección general considere su cese

11. INTERPRETACIÓN, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN

Bilbao Ekintza se reserva el derecho de interpretar las presentes bases ante cualquier situación que presente dudas, siendo sus decisiones definitivas.

En este sentido, en el caso de que fuera necesario desarrollar, modificar, adaptar o

eliminar algún punto de la presente convocatoria que no suponga una alteración sustancial de la misma, se habilita a la Dirección General de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. para que proceda a dichas modificaciones, aspectos de los que informará al Consejo de Administración en la primera reunión que tenga lugar tras la adopción de las mismas.

En caso de acordarse esta medida, se informará al Consejo de Administración en la primera reunión que se celebre tras su adopción.

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA COMERCIOS SINGULARES

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. **Datos identificativos del/la solicitante (complete en función de la forma jurídica del solicitante)**

Si eres persona física

Datos del/la solicitante

Nombre y apellidos:
DNI:

Si eres una Comunidad de Bienes (CB), Sociedad Civil (SC) o agrupación sin personalidad jurídica

Datos del/la solicitante

Razón social:
CIF de la CB, SC o agrupación sin personalidad jurídica:
Nombre y apellidos del representante:
DNI del representante:

Datos de las y los miembros de la CB, SC o agrupación sin personalidad jurídica

Socio/a 1

Nombre y apellidos*	
DNI / CIF	
% de subvención**	

Socio/a 2

Nombre y apellidos*	
DNI / CIF	
% de subvención**	

Socio/a 3

Nombre y apellidos*	
DNI / CIF	
% de subvención**	

* En caso de que el/la miembro de la CB, SC sea una persona jurídica, indicar su razón social.

Repetir los necesarios.

** Porcentaje de atribución de rentas en la CB o SC.

Si es una empresa

Datos de la solicitante

Razón social de la empresa:
CIF de la empresa:
Nombre y apellidos representante legal:
DNI representante legal:

2. Criterios de evaluación

Aportar justificación sobre cada uno de los criterios

1. Producto o servicio exclusivo (15 puntos)
2. Ubicación distintiva (8 puntos)
3. Diseño y decoración únicos (10 puntos)
4. Historia y tradición (10 puntos)
5. Personalización extrema (9 puntos)
6. Atención al cliente excepcional (10 puntos)
7. Proceso de fabricación o venta innovador (9 puntos)
8. Impacto en la comunidad (9 puntos)
9. Reconocimiento y premios (8 puntos)
10. Sostenibilidad y responsabilidad social (12 puntos)

3. Declaración responsable

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE BILBAO EKINTZA EPEL

D./Dña. ..... con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la empresa .....

con C.I.F.....,

y domicilio social/fiscal.....

o centro de trabajo en Bilbao en.....Tfno..... ,

y dirección de correo electrónico .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en las bases y certifica la veracidad de los datos consignados por la empresa en sus formularios de solicitud.

b) Que reúne las condiciones necesarias para ser calificada como microempresa (máximo 10 trabajadores).

c) Que cumple los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni en la prevista en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres

d) Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento sean realizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico

Obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

e) Que estoy al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como exige según el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bilbao para ser beneficiario/a de las subvenciones.

En aplicación del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Bilbao va a realizar las consultas necesarias de los siguientes datos que obren en poder de esta u otra Administración con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la subvención anteriormente declarados.

Se consultarán los siguientes servicios:

- Diputación Foral de Bizkaia
- Consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Consulta de estar al corriente de pago con la TGSS.

Me opongo a que se realicen las siguientes consultas (☐ Diputación Foral de Bizkaia - ☐ Tesorería General de la Seguridad Social- ☐ Ayuntamiento de Bilbao) por los siguientes motivos:

En, ..., a ..... de .....de 20…

Fdo.

**PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, Bilbao Ekintza, E.P.E.L. informa que los datos de carácter personal obrantes en las solicitudes de la presente convocatoria serán tratados por Bilbao Ekintza, E.P.E.L. con domicilio en c/ Navarra, 5. 48001 – Bilbao, con la finalidad de poder gestionar y tramitar las ayudas y/o subvenciones solicitadas.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Dichos tratamientos se basan en el ejercicio de poderes públicos conferidos a Bilbao Ekintza, E.P.E.L. como responsable del tratamiento.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos:

1. Acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, enviando un escrito a la dirección del responsable del Tratamiento, previa acreditación de su identidad

2. A reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos

Para más información acerca de los tratamientos de datos personales que realiza BILBAO EKINTZA EPEL puede dirigirse a la dirección de correo electrónico datos@bilbao.eus solicitando más información acerca del presente tratamiento de datos personales

COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EN PODER DEL AYUNTAMIENTO O DE OTRA ADMINISTRACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común la persona interesada NO tiene que aportar la documentación que ya consté en poder de Bilbao Ekintza EPEL o de otra Administración Pública, dado que Bilbao Ekintza EPEL consultará y recabará los documentos pertinentes**, salvo que se OPONGA a dicha consulta marcando la casilla inferio**r. En tal caso la persona interesada deberá aportar dicha documentación.

Me opongo a que se realicen las siguientes consultas (☐ Diputación Foral de Bizkaia - ☐ Tesorería General de la Seguridad social) por los siguientes motivos:

_____

_____

_____

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados.

Firma del/la solicitante o representante legal

En Bilbao, a … de ……. de 202…